



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
ARMADA PARAGUAYA
COMANDANCIA DE LA ARMADA



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ENTENDIMIENTO ENTRE LA
ARMADA PARAGUAYA (ARPAR) y EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y
MARITIMOS (CAFyM).**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cuatro, entre el "ESTADO PARAGUAYO", representado por el Señor Almirante SILVIO VARGAS MENDEZ, en su carácter de Comandante de la Armada, nombrado por Orden General N° 283 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 17 de Noviembre del 2023, con Cedula de Identidad N° 1.047.398, con facultades suficientes para el este otorgamiento en virtud de la Resolución N° 07 de fecha 06 de enero del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), por una parte, en adelante "LA ARMADA", y por la otra parte el "CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARITIMOS", representado por su Presidente el Señor RAUL SERGIO VALDEZ VERA, con Cedula de Identidad N° 1.712.431, con domicilio para los efectos de este acto, en las calles Lugano N° 627 y 15 de Agosto, en adelante "CAFyM", acuerdan suscribir el presente "CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ENTENDIMIENTO", para el esfuerzo educativo conjunto entre ambas instituciones para la capacitación, entendimiento y especialización al Personal Embarcado de la Marina Mercante Nacional (PMMN), que se tendrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes acuerdan promover Acuerdos Particulares de Cooperación en las áreas técnicas y de educación profesional naval, para la formación, capacitación, entrenamiento y especialización de los recursos humanos a integrar y/o integrantes de la Armada Paraguaya y de la Marina Mercante Nacional, con miras al fomento institucional y al perfeccionamiento profesional de sus componentes.

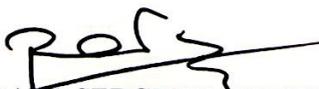
SEGUNDA: A los efectos de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes se comprometen a promover la firma de Acuerdos Específicos con las Unidades, Componentes e Institutos de Formación y Capacitación, que tengan relación con las actividades de la Marina Mercante Nacional en cuanto al Personal Embarcado y otros, que se encuentran dentro de la naturaleza de las funciones de la Armada Paraguaya.

TERCERA: El CAFyM, se compromete a prestar el apoyo necesario para llevar adelante los proyectos que, de común acuerdo, se consensuen, en cumplimiento del presente Convenio Marco y de los Acuerdos Específicos o Particulares que en su consecuencia sean suscritos, en cada área considerada.

CUARTA: El CINAE/ENA, conforme a las facultades legales y a través del Departamento Académico, evaluará el cumplimiento, resultados parciales y finales del presente Convenio Marco y la promoción de Acuerdos Particulares, que serán firmados en cada área.

QUINTA: El presente Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, por un periodo de dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente o rescindir de común acuerdo, previa notificación por escrito y con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento.

En prueba de conformidad de todo lo establecido, firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


RAUL SERGIO VALDEZ VERA
Presidente CAFyM


ALTE SILVIO VARGAS MENDEZ
Comandante de la Armada Paraguaya